



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO Secretaría General

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 518-2016-CU-UIGV
Lince, 04 de Mayo de 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, la propuesta del Sr. Presidente del Consejo Universitario y Rector de la Universidad, **Dr. Luis Claudio CERVANTES LIÑAN**, sobre la aprobación del Reglamento de Beneficios Estudiantiles y Becas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Presidente, **Dr. Luis Claudio CERVANTES LIÑAN**, ha propuesto a los señores miembros del honorable Consejo Universitario, la aprobación del Proyecto del Reglamento de Beneficios Estudiantiles y Becas de la Universidad, por lo que, luego del debate correspondiente, acordaron por unanimidad **APROBAR**, el Reglamento de Beneficios Estudiantiles y Becas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Presidente del Consejo Universitario y Rector de la Universidad, por la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 62.3 y concordantes con el artículo 38 inciso a) del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Beneficios Estudiantiles y Becas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil; que obra adjunto y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, a partir de la fecha, toda norma, directiva y/o articulado, que se opongan al presente Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución al señor Rector, a los señores Vicerrectores, a los señores Decanos, a los señores Secretarios Académicos de todas las Facultades, a la Oficina de Grados y Títulos de todas las Facultades, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe de la Oficina de Auditoría Interna, al Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos, al Jefe de la Oficina de Economía, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, al Jefe de la Oficina de Planificación Institucional y al Jefe de la Oficina de Informática de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, para que la presente resolución alcance sus fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JSM/amlr




Dr. Luis Cervantes Liñan
RECTOR

REGLAMENTO DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES Y BECAS

TITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES, FINES ALCANCES Y BASE LEGAL DEL REGLAMENTO

Consideraciones Generales

Artículo 1º La Universidad Inca Garcilaso de la Vega, como Persona Jurídica de Derecho Privado, acorde con su Estatuto y Reglamento General tiene entre sus misiones fundamentales: La formación humanística, científica, tecnológica y artística de profesionales; así como extender y proyectar su función educacional, promoviendo su desarrollo integral; y, entre sus principios el impulso a la Integración Nacional, para alcanzar el desarrollo del País. En esta dimensión, está propensa a suscribir diversos convenios para el cumplimiento de su misión, principios y fines.

Finalidad

Artículo 2º El presente reglamento regula el funcionamiento de Beneficios Estudiantiles y Becas.

Ámbito de Aplicación

Artículo 3º Las disposiciones contenidas en este reglamento son de aplicación obligatoria, en todas las Unidades de Gestión y áreas operativas de las Universidad Inca Garcilaso de la Vega, su personal docente y no docente, y para los estudiantes del pregrado y posgrado de la Universidad.

Base Legal

Artículo 4º Es base legal del reglamento lo siguiente:

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad
- Reglamento General de la Universidad-
- Reglamento de Estudios de la Universidad
- Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 23585 –Ley para el Otorgamiento de Becas de Estudios en Centros Educativos y Universidades de Gestión no Estatal a Estudiantes que pierden al padre, Tutor o persona Encargada de Solventar su Educación.

TITULO II

DEL OTORGAMIENTO DE BECAS

De las Becas

Artículo 5° Las Becas son un sistema de estímulo y ayuda al alumno, con el propósito de facilitar la continuidad de sus estudios, se establecen de forma total o parcial para cubrir los derechos de enseñanza sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica.

Artículo 6° La Universidad Inca Garcilaso de la Vega otorga en favor de los estudiantes los siguientes tipos de becas:

- a. **Beca Total** que equivale a la exoneración total de la pensión correspondiente a un semestre académico ordinario.
- b. **Beca Parcial** que equivale a la exoneración de un porcentaje variable de la pensión correspondiente a un semestre académico ordinario.

Artículo 7° Las Becas son descuentos parciales o totales que se otorgan de forma temporal y previa calificación por parte del Decanato de cada Facultad, y son los siguientes:

- a. Beca de situación económica
- b. Beca por rendimiento académico
- c. Beca por Deporte y Cultura
- d. Beca por Orfandad

Artículo 8° La beca por situación económica, consiste en la exoneración parcial o total en el pago de la pensión de enseñanza vigente. Estudiantes de alto rendimiento académico y bajos recursos económicos comprobados puedan aplicar a este beneficio, dicha beca será otorgada al alumno semestralmente atendiendo sus necesidades económicas y rendimiento académico, debiendo mantener el tercio o quinto superior en la carrera universitaria para renovar el beneficio. Asimismo, es un requisito indispensable que el **Alumno tenga como mínimo un año de estudios en la universidad.**

Requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (**Anexo 01**).
- b. Pago por Derecho de Trámite
- c. Constancia de No Adeudo
- d. Copia certificada notarialmente del documento nacional de identidad
- e. Copia de la Constancia de Notas del Semestre Académico anterior.
- f. Copia de la Constancia de Matrícula del Semestre Académico actual.
- g. Llenar la Ficha Socioeconómica

Artículo 9° Las Becas por buen rendimiento académico son estímulos al esfuerzo, dedicación, responsabilidad, pueden ser totales o parciales de acuerdo al promedio ponderado total del alumno por ciclo académico y tienen vigencia por un semestre académico, de acuerdo a la evaluación y/o informe del área respectiva, debiendo ser renovado ante la oficina de Bienestar Estudiantil, otorgándose según el siguiente estándar.

- a. 17 (A)
- b. 16 (B)
- c. 15 (C)

La Obtención de los promedios finales deberá ser en números enteros. Para Obtener una Beca por rendimiento académico, el alumno deberá haber mantenido el promedio mencionado durante dos semestres académicos consecutivos y estar matriculado como alumno regular en todos los ciclos.

El alumno que se hace acreedor por este tipo de modalidad, deberá mantener su promedio por el cual obtuvo el beneficio si fuese lo contrario perderá su beneficio y se le reasignará al beneficio estudiantil inmediato anterior y/o volverá a su nivel original.

Requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (**Anexo 02**).
- b. Pago por Derecho de Trámite
- c. Constancia de No Adeudo
- d. Copia certificada notarialmente del documento nacional de identidad
- e. Copia de la Constancia de Notas del Semestre Académico anterior.
- f. Copia de la Constancia de Matrícula del Semestre Académico actual.
- g. Llenar la Ficha Socioeconómica.

Artículo 10° Un alumno califica para solicitar o renovar una beca total o parcial por razones deportivas, cuando cuenta con la categoría de deportista calificado de alto nivel, en diferentes certámenes deportivos, previa gestión con el Instituto Peruano de Deporte. Asimismo, pueden calificar en esta situación los deportistas seleccionados para representar a la Universidad en los diferentes certámenes deportivos.

Requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (**Anexo 03**).
- b. Pago por Derecho de Trámite
- c. Constancia de No Adeudo
- d. Copia certificada notarialmente del documento nacional de identidad
- e. Copia de la Constancia de Notas del Semestre Académico anterior.
- f. Copia de la Constancia de Matrícula del Semestre Académico actual.
- g. Llenar la Ficha Socioeconómica

- h. Documento emitido por el Instituto Peruano de Deporte por el cual se gestione el ingreso y otorgamiento de beca del alumno.

Artículo 11° Becas por orfandad, podrán ser solicitadas por los estudiantes conforme a lo establecido en la Ley N° 25583 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 026-83-ED.

Artículo 12° La beca de estudios otorgada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, comprende la exoneración del pago por concepto de matrícula, pensión de enseñanza, certificados, y otros relacionados a los estudios exámenes, graduación o titulación, desde la fecha que ocurre la pérdida del Padre, Tutor, o persona encargada de solventar su educación hasta su graduación o titulación en esta Universidad, siempre que acredite carecer de recursos para sufragar dichos pagos.

Artículo 13° Para el otorgamiento de Becas por orfandad, se considera como **PÉRDIDA** del Padre o tutor, o persona que solventa la educación del alumno, en los siguientes casos.

- a. Fallecimiento del Padre, Tutor o persona que solventa la educación del alumno.
- b. Inhabilitación física o mental permanente del padre, Tutor o persona que solventa la educación por causa de enfermedad o accidente que lo incapacite para el trabajo.
- c. Sentencia judicial de internamiento del Padre, Tutor o persona que solventa la educación del alumno.

Artículo 14° Requisitos para el otorgamiento de Beca por Orfandad:

- a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (**Anexo 04**).
- b. Pago por Derecho de Trámite
- c. Copia certificada notarialmente del documento nacional de identidad
- d. Copia de la Constancia de Notas del Semestre Académico anterior.
- e. Copia de la Constancia de Matrícula del Semestre Académico actual.
- f. Llenar la Ficha Socioeconómica
- g. Copia de la partida de defunción del padre o tutor (original cuando se solicita por primera vez el beneficio y copia legalizada para tramitar la continuación del beneficio).
- h. Partida de nacimiento del estudiante (original cuando se solicita por primera vez el beneficio y copia legalizada para tramitar la continuación).
- i. Constancia de no Adeudo.
- j. Recibos de agua, luz, teléfono, contrato de alquiler de vivienda o autovalúo.
- k. Probar con información documentada su situación económica la cual tendrá vigencia por cada semestre académico, el mismo que deberá ser

renovado en base a la evaluación socioeconómica realizada por la oficina de bienestar estudiantil.

Artículo 15° Este beneficio se SUSPENDE durante un semestre académico por las siguientes causas:

- a. **Bajo Rendimiento:** En el caso de los alumnos, que hayan desaprobado mas del 50% de asignaturas en su carrera profesional.
- b. **Mala conducta del educando:** La Universidad, suspenderá este derecho cuando sean sancionados en aplicación del Reglamento General de Estudios.

Artículo 16° El estudiante podrá recuperar este derecho si en el siguiente semestre aprueba la totalidad de las asignaturas, en las que se ha matriculado como alumno regular; si la suspensión de la beca fue motivada por razones de conducta, la recuperara a la vista del informe positivo emitido por la oficina de bienestar estudiantil.

Artículo 17° El alumno pierde totalmente la beca por orfandad:

- a. **Por Falta Muy Grave**, cuando haya sido separado definitivamente de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 102° del Reglamento General de la Universidad.
- b. Abandono de los estudios o interrupción temporal.

TITULO III

OTROS BENEFICIOS ESTUDIANTILES

Artículo 18° Beneficio por Convenio Institucional, los alumnos solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad (**Anexo 05**).
- b. Pago por Derecho de Trámite
- c. Copia certificada notarialmente del documento nacional de identidad
- d. Copia de la Constancia de Notas del Semestre Académico anterior.
- e. Copia de la Constancia de Matrícula del Semestre Académico actual.
- f. Llenar la Ficha Socioeconómica

Artículo 19° Beneficios otorgado a merito de las resoluciones emitidas por la universidad, y que se aplican en forma automática, son los siguientes:

- a. Centro PRE
- b. Futuros profesionales
- c. Consultorio externo de Psicología
- d. Egresados

Artículo 20° Beneficio TAM- Beneficio otorgado por el Taller artístico musical, los alumnos solicitantes deberán presentar la carta de presentación, emitida por el director del TAM, asimismo, deberán cumplir con no tener una o mas asignaturas desaprobadas, NSP, y/o deje de estudiar, los alumnos que se presenten para esta modalidad al dejar de pertenecer al TAM, se le retirara el Beneficio estudiantil.

Artículo 21° Beneficio TIF- Beneficio otorgado por Taller Interfacultades, los alumnos solicitantes deberán presentar la carta presentación emitida por el Director del TIF, asimismo, deberán cumplir con no tener una o mas asignaturas desaprobadas, NSP, y/o deje de estudiar, los alumnos que se presenten para esta modalidad al dejar de pertenecer al TIF, se le retirara el Beneficio estudiantil.

Artículo 22° Beneficio Otorgado por Excepción y/o Reconsideración, este beneficio solo será otorgado por el señor Rector, luego de realizar una exhaustiva revisión al caso del alumno.

Artículo 23° Beneficio por ser hijo de docente, empleado, obrero o personal de seguridad de la Universidad, este beneficio se regulara a través de los Convenios colectivos y/o las directivas otorgadas por las Universidad.

Artículo 24° Beneficio otorgado para alumnos egresados de nuestra Universidad, los alumnos egresados de cualquier Facultad de nuestra Universidad y deseen postular a la Escuela de Postgrado, contara con un **Beneficio del 25% de descuento en la pensión de enseñanza (beneficio que es automático),** asimismo, los ingresantes a la Escuela de Posgrado que no fueran egresados de pregrado de la Universidad, cuentan con diferentes beneficios estudiantiles obtenidos por los Convenios suscritos por diversas Instituciones a Nivel Nacional, para lo cual los alumnos solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Carta firmada por el representante de la Institución a la que pertenece, anexando copia del carnet o fotochek del titular indicando el beneficio que esta solicitando.
- b. Estar matriculado y haber pagado la primera armada, del ciclo académico en que solicita el beneficio estudiantil.
- c. Realizar el pago correspondiente por concepto de derecho académico, por solicitud de beneficio estudiantil.

TITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 25° Del procedimiento para obtención de Beca y/o Beneficio Estudiantil

1. Ingresar la solicitud por mesa de partes del Decanato de la Facultad.

2. La solicitud presentada por el alumno al Decanato de la Facultad, el expediente de beca y/o beneficio estudiantil, será derivado a la Trabajadora Social, para su evaluación en el **plazo de 05 días hábiles**.
3. Previo al informe emitido por la trabajadora social, esta deberá de contar con la **DECLARACION JURADA** firmada **BAJO JURAMENTO** por la persona quien solventa los estudios universitarios del alumno sea en esta caso su Padre, Tutor y/o Apoderado. (**Anexo 06**).
4. La trabajadora social emitirá un informe positivo o negativo en base a la evaluación realizada y a la visita inopinada en el **plazo de 10 días hábiles**.
5. Una vez emitido el Informe respectivo por la trabajadora social, se formara la carpeta respectiva del alumno correspondiente y será remitida al Despacho Decanal a fin de que se expida la Resolución respectiva, en el **plazo de 15 días hábiles**.
6. Una vez expedida la Resolución Decanal, se emitirá una copia certificada a la Gerencia de Sistemas Administrativos, para que se proceda al descuento automático respectivo.

TITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La evaluación de las solicitudes de becas y beneficios estudiantiles, esta a cargo de la Oficina de Bienestar Estudiantil a través de las Trabajadoras Sociales de cada facultad.

SEGUNDA: El beneficio estudiantil y beca será otorgado a partir mes inmediato posterior de la fecha, de haberse otorgado la Resolución para el alumno.

TERCERA: Los beneficios estudiantiles otorgados por la Universidad, serán **RENOVADOS** semestralmente, en base al informe socioeconómico y de rendimiento académico, emitido por la trabajadora social. (**Anexo 07**)

CUARTO: Es necesario y obligatorio que el alumno **INGRESANTE** a la Universidad presente una **DECLARACIÓN JURADA**, siendo este documento la manifestación personal y escrita **BAJO JURAMENTO** que acredita la persona que sustenta los estudios del alumno sea Padre, Tutor y/o Apoderado. (**Anexo 06**)

TITULO VI

DISPOSICION TRANSITORIA

UNICA: La trabajadora social de cada facultad deberá regularizar las **DECLARACIONES JURADAS** conforme se indica en el considerando cuarto de las disposiciones complementarias, respecto de los alumnos que vienen

estudiando actualmente en la Universidad y que no cuentan con la declaración jurada.

TITULO VII

DISPOSICION FINAL

UNICA: Los casos no previstos en el presente **REGLAMENTO**, son resueltos por el Consejo Universitario en el Marco de la Constitución, la Ley, y el Estatuto de la Universidad.

ANEXO N° 02
FORMATO DE SOLICITUD DE BECA POR RENDIMIENTO ACADEMICO

Solicito: _____

Señor(a): _____

Ciudad.-

Yo: _____
con DNI N° _____, con código de matrícula N° _____, estudiante de la
carrera/especialidad de _____, en la facultad
de _____ de esta casa de estudios, cursando
el _____ semestre académico y contando con todos los requisitos
indispensables para la obtención de una beca o beneficio estudiantil, solicito su despacho que
en cumplimiento del vigente reglamento de becas y beneficios estudiantiles, me otorgue la
BECA POR RENDIMIENTO ACADEMICO, conforme a los fundamentos que se expone:

Requisitos:

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad
- Pago por Derecho de Trámite
- Constancia de No Adeudo
- Copia certificada notarialmente del documento nacional de identidad
- Copia de la Constancia de Notas del Semestre Académico anterior.
- Copia de la Constancia de Matrícula del Semestre Académico actual.
- Llenar la Ficha Socioeconómica

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de derecho.

Lima, _____

Firma del solicitante

ANEXO N° 03

FORMATO DE SOLICITUD DE BECA POR DEPORTE Y CULTURA

Solicito: _____

Señor(a): _____

Ciudad.-

Yo: _____

con DNI N° _____, con código de matrícula N° _____, estudiante de la carrera/especialidad de _____, en la facultad de _____ de esta casa de estudios, cursando el _____ semestre académico y contando con todos los requisitos indispensables para la obtención de una beca o beneficio estudiantil, solicito su despacho que en cumplimiento del vigente reglamento de becas y beneficios estudiantiles, me otorgue la BECA POR DEPORTE Y CULTURA, conforme a los fundamentos que se expone:

Requisitos:

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad
- Pago por Derecho de Trámite
- Constancia de No Adeudo
- Copia certificada notarialmente del documento nacional de identidad
- Copia de la Constancia de Notas del Semestre Académico anterior.
- Copia de la Constancia de Matrícula del Semestre Académico actual.
- Llenar la Ficha Socioeconómica
- Documento emitido por el Instituto Peruano de Deporte por el cual se gestione el ingreso y otorgamiento de beca del alumno.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de derecho.

Lima, _____

Firma del solicitante

ANEXO N° 05
FORMATO DE SOLICITUD DE BENEFICIO ESTUDIANTIL

Solicito: _____

Señor(a): _____

Ciudad.-

Yo: _____
con DNI N° _____, con código de matrícula N° _____, estudiante de la
carrera/especialidad de _____, en la facultad
de _____ de esta casa de estudios, cursando
el _____ semestre académico y contando con todos los requisitos
indispensables para la obtención de una beca o beneficio estudiantil, solicito su despacho que
en cumplimiento del vigente reglamento de becas y beneficios estudiantiles, me otorgue:

BENEFICIO ESTUDIANTIL POR:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| CONVENIO INSTITUCIONAL | <input type="checkbox"/> |
| CENTRO PRE | <input type="checkbox"/> |
| FUTUROS PROFESIONALES | <input type="checkbox"/> |
| CONSULTORIO DE PSICOLOGIA | <input type="checkbox"/> |
| BENEFICIO ESTUDIANTIL TAM | <input type="checkbox"/> |
| BENEFICIO ESTUDIANTIL TIF | <input type="checkbox"/> |
| EXCEPCION Y/O RECONSIDERACION | <input type="checkbox"/> |
| EGRESADOS | <input type="checkbox"/> |

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de derecho.

Lima, _____

Adjunto: _____

Firma del solicitante

ANEXO N° 04
FORMATO DE SOLICITUD DE BECA POR ORFANDAD

Solicito: _____

Señor(a): _____

Ciudad.-

Yo: _____
con DNI N° _____, con código de matrícula N° _____, estudiante de la
carrera/especialidad de _____, en la facultad
de _____ de esta casa de estudios, cursando
el _____ semestre académico y contando con todos los requisitos
indispensables para la obtención de una beca o beneficio estudiantil, solicito su despacho que
en cumplimiento del vigente reglamento de becas y beneficios estudiantiles, me otorgue la
BECA POR ORFANDAD, conforme a los fundamentos que se expone:

Requisitos:

- a. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad
- b. Pago por Derecho de Trámite
- c. Copia certificada notarialmente del documento nacional de identidad
- d. Copia de la Constancia de Notas del Semestre Académico anterior.
- e. Copia de la Constancia de Matrícula del Semestre Académico actual.
- f. Llenar la Ficha Socioeconómica
- g. Copia de la partida de defunción del padre o tutor (original cuando se solicita por primera vez el beneficio y copia legalizada para tramitar la continuación del beneficio).
- h. Partida de nacimiento del estudiante (original cuando se solicita por primera vez el beneficio y copia legalizada para tramitar la continuación).
- i. Constancia de no Adeudo.
- j. Recibos de agua, luz, teléfono, contrato de alquiler de vivienda o autovalúo

- k. Probar con información documentada su situación económica la cual tendrá vigencia por cada semestre académico, el mismo que deberá ser renovado en base a la evaluación socioeconómica realizada por la oficina de bienestar estudiantiles

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de derecho.

Lima, _____

Firma del solicitante

ÁNEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____,
identificado (a) con DNI N° _____, y con domicilio
en _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO**
ser el Padre (), Madre (), Tutor (), y/o Apoderado (), del alumno
(a) _____, con código de matrícula
N° _____, con DNI N° _____, cursando el _____
semestre académico, de la carrera de _____ en la Facultad de
_____; siendo la persona encargada del pago de los
estudios universitarios del alumno antes citado, al _____%.

Lima, _____

Firma

ANEXO N° 07

FORMATO DE SOLICITUD DE RENOVACION DE BECA Y/O BENEFICIO ESTUDIANTIL

Solicito: _____

Señor(a): _____

Ciudad.-

Yo: _____
con DNI N° _____, con código de matrícula N° _____, estudiante de la
carrera/especialidad de _____ en la facultad
de _____ de esta casa de estudios, cursando
el _____ semestre académico y contando con todos los requisitos
indispensables, solicito a su despacho que en cumplimiento del vigente reglamento de becas y
beneficios estudiantiles, se me otorgue la **RENOVACION** de:

BECA POR:

- BECA POR SITUACION ECONOMICA
- BECA POR RENDIMIENTO ACADEMICO
- BECA POR DEPORTE ACEDEMICO
- BECA POR ORFANDAD

BENEFICIO ESTUDIANTIL POR:

- CONVENIO INSTITUCIONAL
- CENTRO PRE
- FUTUROS PROFESIONALES
- CONSULTORIO DE PSICOLOGIA
- BENEFICIO ESTUDIANTIL TAM
- BENEFICIO ESTUDIANTIL TIF
- EXCEPCION Y/O RECONSIDERACION
- EGRESADOS

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser de derecho.

Lima, _____

Adjunto: _____

Firma del solicitante